



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

1. Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*
2. Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
3. Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
4. Que, mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.
5. Que, en atención de las funciones a cargo de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre las que se encuentran el *"Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio"*, *"Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional"* y *"Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)”, se propicia la implementación de lineamientos que permitan el cumplimiento de los estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector y, la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

6. Que, en el marco de las funciones a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación establecidas en la Ley 2162 de 2021, a partir de las cuales deriva su acción misional a través de las diferentes dependencias con las que cuenta y que se encuentran descritas en el Decreto 1449 de 2022 requiere mantener y mejorar el Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGP), concebida como una plataforma tecnológica crítica para la operación de una parte importante de su quehacer técnico, que soporta toda la operación del ciclo de vida de las convocatorias públicas, desde su publicación hasta la evaluación y asignación de recursos, garantizando transparencia y eficiencia en los procesos de fomento a la CTeI.
7. Que, bajo este precepto, el Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGP) se entiende como el sistema estratégico para la inscripción en las diferentes convocatorias que publica el Ministerio y a través del cual los diferentes actores se inscriben y participan en la selección como beneficiario de dichas convocatorias, las cuales, a su vez, también son evaluadas y asignadas por el Ministerio mediante el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP.
8. Que, basados en su importancia para la Entidad, el Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGP) se ha gestado como una herramienta que integra los siguientes componentes esenciales: (i) módulo de formularios en línea para registro y participación en convocatorias, (ii) módulo de gestión para configuración y seguimiento de convocatorias, (iii) módulo de evaluación de proyectos, (iv) módulo de beneficios tributarios, (v) módulo de reconocimiento de actores y, (vi) módulo transversal de seguridad.
9. Que, la gestión contractual asociada a la satisfacción de esta necesidad se encuentra alineada con el cumplimiento de funciones a cargo de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio, por esta



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

razón eleva solicitud formal a la Secretaría General, mediante el memorando No. 20250001077M de fecha 12 de febrero de 2025, solicitó a la Secretaría General la contratación para obtener el mantenimiento y desarrollo especializado del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incorpore la construcción e implementación de los ajustes que este requiere, a fin de asegurar la operación de los diferentes mecanismos de participación con que cuenta la Entidad y que son de atención prioritaria para la gestión de las estrategias proyectadas para la vigencia 2025.

- 10.** Que, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, literal g, señala que se podrá hacer uso de la modalidad de contratación directa, siempre y cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- 11.** Que, en armonía de lo anteriormente indicado por la Ley 1150 de 2007, se tiene que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. establece que se adelantará contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, entendiendo que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.
- 12.** Que, para atender estas necesidades resulta importante mencionar que la empresa Software Builders Ltda., es el desarrollador original del SIGP desde el año 2000 y que específicamente del módulo de seguridad (HERCULES 5) posee los derechos exclusivos debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del certificado de registro de soporte lógico No. 13-48-302 lo cual lo convierte en el único proveedor en el mercado que puede ofrecer los servicios que el Ministerio requiere en este momento para atender los componentes que se han considerado críticos para el sistema y, por tanto, requieren atención prioritaria.
- 13.** Que, partiendo de esta premisa, resulta fundamental adelantar esta contratación directamente con este proveedor, entendiendo que la exclusividad, junto con el conocimiento acumulado de la arquitectura propietaria, código fuente y estructura lógica del sistema durante más de dos décadas, lo hacen idóneo para el desarrollo del objeto contractual que soporta la necesidad de la Entidad, por lo cual, la complejidad técnica del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

sistema y la interdependencia de sus componentes hace inviable la participación de otros proveedores sin comprometer la integridad y seguridad de la plataforma.

- 14.** Que, en razón de lo anterior, al ser el titular exclusivo de los derechos de autor del módulo de seguridad HERCULES 5, lo convierte en un componente crítico e integrado al SIGP y, por tanto, es un módulo esencial para el funcionamiento del sistema, ya que gestiona la seguridad y auditoría de todas las transacciones realizadas en la plataforma, siendo técnicamente inviable su reemplazo o modificación por un tercero sin comprometer la integridad y seguridad de la información.
- 15.** Que, basados en esto, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación a través de Secretaría General, tal como lo detalla el literal g, del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al no existir pluralidad de oferentes en el mercado.
- 16.** Que, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, por lo cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación profirió acto administrativo que justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios, la cual hace parte integral del presente documento.
- 17.** Que, para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- 18.** Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de enfoque técnico que incluya el mantenimiento y desarrollo especializado, según requerimientos del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incorpore la construcción e implementación de los ajustes y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

asegure la operación de los diferentes mecanismos de participación con que cuenta la Entidad.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y en especial a:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 2.1.1.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
- 2.1.2.** Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
- 2.1.3.** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 2.1.4.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 2.1.5.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 2.1.6.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 2.1.7.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 2.1.8.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por el incumplimiento del contrato.
- 2.1.9.** Pagar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación todas las sumas y costos que la Entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 2.1.10.** Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2.1.11.** Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 2.1.12.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

modificaciones si las hubiere.

- 2.1.13.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley, reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 2.2.1.** Ejecutar el objeto contratado y cumplir con todas las especificaciones en el tiempo y forma establecidas en el contrato, el plan de trabajo acordado y en la propuesta presentada por el contratista.
- 2.2.2.** Hacer entrega del plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.
- 2.2.3.** Mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano técnico necesario y presentado en la propuesta para el desarrollo del contrato en todas sus etapas, propicios para la correcta construcción, instalación y funcionamiento de la solución a implementar.
- 2.2.4.** Atender oportunamente las necesidades funcionales, requerimientos técnicos, errores, incidencias, inquietudes y sugerencias asociadas con el funcionamiento del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, que le realice el supervisor, en aras de garantizar su correcto funcionamiento.
- 2.2.5.** Realizar los mantenimientos adaptativos y/o evolutivos de los módulos definidos en el numeral 4.4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, según lo requiera el Ministerio.
- 2.2.6.** Ejecutar el mantenimiento adaptativo y/o evolutivo del SIGP según los lineamientos técnicos de la Oficina de Tecnologías e Información, comunicados por el Líder Técnico a través del sistema institucional de gestión de requerimientos, para el cual se proporcionarán los accesos necesarios. No se podrá iniciar ninguna actividad relacionada con la solución del requerimiento si no se cuenta con la aprobación del supervisor, la cual se notificará al contratista únicamente a través de la herramienta de mesa de servicios.
- 2.2.7.** Alinear el desarrollo de sus gestiones técnicas a los lineamientos y directrices definidos por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI, así como garantizar buenas prácticas de Ingeniería de software mediante la aplicación de metodologías y herramientas que permitan cumplir las especificaciones de los requerimientos de acuerdo con los términos del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

- 2.2.8.** Cumplir con los plazos establecidos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 2.2.9.** Elaborar y/o actualizar y entregar por cada solución tecnológica implementada en el marco del cumplimiento del objeto contractual, los siguientes soportes:
 - 2.2.9.1.** La documentación relacionada con el desarrollo e implementación del software.
 - 2.2.9.2.** El código fuente de la implementación de las funcionalidades encargadas.
 - 2.2.9.3.** Los archivos de despliegue (instalador, paquetes, scripts) de acuerdo con la tecnología de software que aplique en los proyectos asignados.
 - 2.2.9.4.** Los manuales técnicos y funcionales, guías e instructivos actualizados a que haya lugar.
 - 2.2.9.5.** Realizar la transferencia de conocimiento de la solución tecnológica entregada mediante capacitaciones y documentación técnica al personal designado por el Ministerio, garantizando la apropiación del conocimiento para la operación y mantenimiento del sistema.
 - 2.2.9.6.** Hacer entrega de la documentación respectiva a través de las plataformas dispuestas por el ministerio para dicho propósito.
- 2.2.10.** Asegurar el cumplimiento de una garantía mínima de un (1) año por los ajustes y/o desarrollos de software implementados, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 2.2.11.** Reconocer que mediante la suscripción del contrato se configura un contrato de obra por encargo de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así las cosas, toda obra creada bajo la presente relación contractual será realizada por el/los autores/es designados por el contratista, de conformidad con el plan de trabajo y la descripción señalada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o la persona que este designe para ello. La obra encargada estará conformada por su soporte material y/o digital y por los derechos de autor que se confieren a su/s autor/es por el hecho de la creación, los cuales serán transferidos al el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de encargante.
- 2.2.12.** Prestar el servicio de soporte cumpliendo con los siguientes criterios y tiempos de respuesta, de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS que se relacionan en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

Nivel	Descripción	Tiempo de inicio de gestión	Tiempo de Solución Telefónico/ Remotamente	Tiempo de Solución en sitio
Crítico bloqueante	<ul style="list-style-type: none"> Sin acceso al sistema El usuario no puede utilizar las funcionalidades principales del sistema. No es posible realizar algún trabajo productivo mediante el sistema. 	15 minutos	1 hora	2 horas
Alto	<ul style="list-style-type: none"> El sistema está operando, pero con restricciones. 	15 minutos	2 horas	4 horas
Medio	<ul style="list-style-type: none"> No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes de la solución que generan un impacto mínimo para los usuarios. Las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo. 	15 minutos	4 horas	8 horas
Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que impide la correcta ejecución del sistema. 	15 minutos	8 horas	16 horas

2.2.13. Garantizar el servicio de soporte técnico en la modalidad presencial o remota de 5x8 (cinco días a la semana por 8 horas diarias) y en casos especiales de cierre de convocatoria o urgencias informadas por el Ministerio, deberá ofrecer un servicio de 7x24 (7 días de la semana por 24 horas diarias).

2.2.14. Realizar actividades asociadas como ajustes, actualizaciones de software, ventanas de mantenimiento o cualquier otra que genere indisponibilidad del servicio, en un horario no hábil, teniendo en cuenta que el Ministerio cuenta con un horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am. a 5:00 pm.

2.2.15. Hacer uso de las herramientas disponibles por el Ministerio para



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

apoyar las actividades de monitoreo, automatización y control de la entrega de software, así como las de seguimiento que permitan disponer oportunamente de la información y garantizar la calidad de los productos.

2.2.16. Realizar en el término del contrato por lo menos un (1) mantenimiento preventivo y entregar el respectivo reporte o informe de las actividades realizadas. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

2.2.16.1. Revisión del funcionamiento general de la plataforma

2.2.16.2. Matriz de Riesgos Operacionales del Sistema y su Plan de Manejo y recomendaciones al supervisor del contrato.

2.2.16.3. Revisión y depuración de los logs de eventos registrados.

2.2.16.4. Recomendar las adecuaciones de la plataforma tecnológica por mejora y/o actualización de las herramientas, framework, estructura de datos, frontend y backend.

2.2.17. Presentar los informes técnicos mensualmente con los soportes técnicos documentales para la correspondiente validación de cumplimiento y la facturación, según corresponda su presentación.

2.2.18. Cumplir con las obligaciones legales y aquellas que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2.19. Suscribir y proporcionar los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

2.3.1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma del contrato.

2.3.2. Aprobar y gestionar cualquier modificación al contrato, de ser requerida y debidamente justificada.

2.3.3. Realizar los pagos pactados al contratista, de acuerdo con la propuesta y forma de pago determinada en el contrato, con los descuentos que tributariamente correspondan por indicación normativa.

2.3.4. Mantener comunicación y coordinación constante con el contratista, a fin de generar y desarrollar el cronograma de actividades dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

2.3.5. Facilitar y proporcionar la información y el tiempo necesarios para que



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

las actividades pactadas se gestionen e implementen tal y como se determinan en el contrato y la propuesta.

2.3.6. Adelantar los trámites necesarios para adelantar la liquidación del contrato, en los términos que sean establecidos en el contrato.

2.3.7. Citar y gestionar las reuniones que se consideren necesarias con el contratista en procura de una correcta y oportuna ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$369.518.800) incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33825 de 12 de febrero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO. El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Ministerio, pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales por las horas consumidas y reportadas en el informe mensual, previa presentación y verificación de los documentos técnicos y demás soportes requeridos para el cierre y aceptación de los requerimientos por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los pagos se harán con base en la sumatoria de:

Pagos	No. Producto	Producto	Total con IVA
1 PAGO	2	Módulo de Administración	\$17.600.100
	19	Informe de actividades de soporte en el uso del SIGP en la creación de convocatorias y transferir el conocimiento del SIGP a los funcionarios de MinCiencias. (MES 1)	\$29.155.000
		Subtotal	\$46.755.100
2 PAGO	1	Módulo de Auditoria	\$47.909.400
	4	Soporte en la configuración e instalación de Weblogic y Hércules	\$13.447.000



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

Pagos	No. Producto	Producto	Total con IVA
	20	Informe de actividades de soporte en el uso del SIGP en la creación de convocatorias y transferir el conocimiento del SIGP a los funcionarios de MinCiencias. (MES 2)	\$29.155.000
		Subtotal	\$90.511.400
3 PAGO	3	Módulo SIGP Viejo - Oracle ADF	\$39.234.300
	21	Informe de actividades de soporte en el uso del SIGP en la creación de convocatorias y transferir el conocimiento del SIGP a los funcionarios de MinCiencias. (MES 3)	\$29.155.000
		Subtotal	\$68.389.300
4 PAGO	5	Límite de palabras en las secciones de criterios y subcriterios del formulario de evaluación.	\$4.284.000
	6	Implementar un control en el sistema que limite la cantidad de palabras del "Concepto final" a un mínimo X y un máximo de X palabras.	\$4.284.000
		Subtotal	\$8.568.000
5 PAGO	7	Implementar una validación de puntajes y campos vacíos al finalizar la evaluación. Esta validación se activará al presionar el botón "Grabar".	\$2.856.000
	8	Implementar una funcionalidad en la sección de "Requisitos documentales" dentro de la configuración de la convocatoria que permita restringir el tipo de archivo a cargar (PDF, Excel, png, Word, etc. de acuerdo con la necesidad de la convocatoria). Esta restricción aplicará a los archivos que carguen los proponentes.	\$5.712.000
	9	En la etapa de subsanación de la propuesta, implementar una funcionalidad que conserve todos los documentos cargados inicialmente. Los documentos originales deben almacenarse y la opción de reemplazarlos debe bloquearse.	\$28.560.000
		Subtotal	\$37.128.000
6 PAGO	10	Incluir en la interfaz de usuario una etiqueta que muestre el nombre del archivo y su tamaño (en bytes, KB o MB). El objetivo de esta etiqueta es brindar información clara al usuario sobre los archivos cargados en la plataforma SIGP.	\$3.570.000
	11	Registrar la fecha y hora de carga del documento en el sistema.	\$1.213.800
	12	Fijar el mensaje de notificación de validación y envío en la interfaz de usuario de forma permanente. Eliminar la opción de cerrar, descartar o eliminar dicho mensaje, asegurando que permanezca visible para el usuario en todo momento.	\$1.785.000
	13	Registrar la fecha y hora en el campo de "Progreso"	\$999.600
	14	Validación de campos: Al generar la evaluación en la sección de Beneficios Tributarios, el sistema debe validar lo siguiente: a. Diligenciamiento de todos los campos obligatorios (concepto, criterios, subcriterios). b. Las restricciones de caracteres en cada campo. c. La sumatoria de puntajes sea correcta (criterios, subcriterios). d. El sistema debe validar que todos los campos obligatorios del formulario de evaluación estén completos antes de permitir al usuario finalizar la evaluación. Es necesario mostrar un mensaje de error indicando los campos que faltan por completar y resaltar los campos obligatorios vacíos en el	\$4.641.000



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

Pagos	No. Producto	Producto	Total con IVA
		formulario.	
	15	Límite de palabras: Implementar una funcionalidad que permita configurar un límite mínimo y máximo de palabras para las secciones de criterios y subcriterios en el formulario de evaluación.	\$4.641.000
	16	Para la configuración de convocatoria crear un campo que restrinja la contrapartida con respecto al solicitado en la financiación. en la actualizada está la restricción a la sumatoria del total del proyecto contrapartida + financiación.	\$5.712.000
	17	Dar soporte, capacitación y actualizar la documentación de usuario en cuanto a la configuración de Gran Áreas por Convocatoria y Disciplina OCDE proyectos y beneficios tributarios. Registrar Código BPIN y Número de Contrato en proyectos de BT. configuración de Cantidad Máxima de Evaluaciones de Proyectos Asignadas que un Evaluador puede tener por Convocatoria. configuración de acceso a funcionarios a la Evaluación de Proyectos por Convocatoria. reclamaciones Panel Evaluación Proyectos. configuración de Matriz evaluación BT tamaño Empresa y a Resoluciones de Ingresos No Constitutivos de Renta.	\$39.698.400
	18	Soporte y capacitación para nuevos requerimientos en el uso de los módulos del SIGP al personal de OTSI de MinCiencias. Y revisión de problemas encontrados al usar la aplicación.	\$55.906.200
		Subtotal	\$118.167.000
		TOTAL	\$369.518.800

Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los entregables o productos por parte del supervisor del contrato. Igualmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina del personal asignado al proyecto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

A continuación, se presenta la tabla de costos asociados a cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución de las actividades.

DESCRIPCIÓN PERFIL	VALOR HORA
Administrador del Sistema SIGP, soporte Base de Datos y WebLogic	\$245.000 + IVA
Analista, Programador Java, Capacitador y Soporte	\$180.000 + IVA
Documentador Técnico y de Usuario	\$150.000 + IVA

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, pagará al contratista el valor del contrato, conforme a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los entregables o productos por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la factura correspondiente, de acuerdo con el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

valor establecido para cada una de ellas, sin que en ningún caso se supere el valor determinado para la ejecución de todas las actividades previstas y el logro de los resultados determinados en el marco del contrato.

PARÁGRAFO 2. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. La factura que sea presentada en el mes de diciembre será pagada dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de esta.

PARÁGRAFO 3. Para el pago se requiere: i) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales. ii) Informe de supervisión de contratos Ley 80 (MinCiencias). iii) Autorización de pago (MinCiencias). iv) Certificación bancaria. v) Registro Único Tributario RUT vigente. vi) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

PARÁGRAFO 4. Los pagos a que se obliga el Ministerio en virtud del contrato que se suscriba estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a los registros presupuestales correspondientes y a la disponibilidad de recursos en Tesorería. El contratista se obliga a realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.

PARÁGRAFO 5. Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto de esta contratación se prestarán durante los tres (3) primeros meses, con un funcionario de la compañía Software Builders Ltda. que desarrollará sus actividades en las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

instalaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 en forma presencial y a partir del cuarto mes lo podrá realizar de forma remota vía VPN la cual será provista por el Ministerio.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El Ministerio supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a través del Profesional Especializado Grado 19 Código 2028 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, realizando, en especial lo siguiente:

- a.** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- b.** Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del contratista o de la Entidad.
- c.** Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- d.** Verificar que el contratista, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Entidad, según lo establecido en la Resolución No. 0897 de 2022, que modificó la Resolución No. 2372 de 2021 y/o demás resoluciones que para el efecto de supervisión se expidan.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la Entidad y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO 2: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

OCTAVA. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El Ministerio protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el contratista con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el contratista y/o sus dependientes si los hubiere.

8.2 INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que el contratista no asuma debida y oportunamente la defensa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.3 CONFIDENCIALIDAD: EL contratista se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En tal sentido, el contratista está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.4 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, entre otros los siguientes documentos:

- 9.1.** Acto administrativo de justificación de la contratación directa;
- 9.2.** Estudios previos;
- 9.3.** La propuesta para servicios INGENIERIA DE SOFTWARE - Propuesta Soporte y Mantenimiento del SIGP, presentada por el contratista.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

- 9.4.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal;
- 9.5.** Las adiciones, prórrogas o modificaciones si las tuviere;
- 9.6.** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

DÉCIMA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y el Ministerio podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:

10.1. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato. 3. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. 4. Por mutuo acuerdo de las partes.

10.2. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato sin expresa autorización del Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley.

10.3. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente pacto escrito, renunciando el contratista a los requerimientos legales para ser constituido en mora.

10.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, el cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial-extrajudicial.

10.5. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y, 2. Por acuerdo entre las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las Entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el “Boletín de Responsables Fiscales” vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011 y que no se encontró a las Entidades firmantes del contrato o a los representantes legales de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y SOFTWARE BUILDERS LTDA.

procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por el contratista.

DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. y en lo no establecido en ellas por la legislación civil y comercial.

DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

14 FEB. 2025

Proyectó: Andrea Hurtado / Contratista / Secretaría General *AH*
Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional especializada / Secretaría General *NCV*
Aprobó: Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General *CIP*